



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez de febrero de dos mil veintidós

REFERENCIA: PROCESO ESPECIAL DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO SINDICAL- INADMITE DEMANDA  
RADICADO: 05001 31 05 018 2022 00054 00  
DEMANDANTE: CONCEJO DE MEDELLIN  
DEMANDADO: ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL CONCEJO DE MEDELLIN- ASECONCEDMED

Procede el Despacho a resolver sobre la admisibilidad de la demanda ESPECIAL DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO SINDICAL, encontrándose que no reúne los requisitos de que tratan los artículos 25 y 28 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y el artículo 6º del Decreto 806 de 2020, por lo que se devolverá para que so pena de rechazo se corrija lo que a continuación se le indica.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Laboral del circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER la presente demanda Ordinaria Laboral, para que en el término de cinco (5) días hábiles, proceda a llenar los siguientes requisitos:

- La parte demandante deberá anexar documento donde demuestre que haya remitido copia de la demanda y sus anexos a la demandada por medio del canal digital, toda vez que lo estipulado en el artículo 6 del Decreto 806 del 2020 dice que “el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados. Del mismo modo deberá proceder el demandante cuando al inadmitirse la demanda presente el escrito de subsanación”.
- Debe Aportar poder debidamente otorgado donde se evidencia el correo electrónico del apoderado el cual debe coincidir con el inscrito en el registro Nacional de Abogados

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA  
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 21 del 11 de  
febrero de 2022.

Catalina Velásquez Cárdenas  
Secretaria

OF1